

287

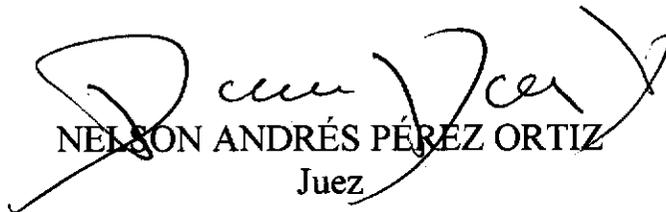
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 JUL 2021

REF: 2019-00370

En atención a lo solicitado por la parte demandante, y cumplidos como se encuentran para el efecto los presupuestos consagrados en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 058
fijado hoy 13 JUL 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

